

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	\$271.770
Valor de las expensas del proceso	\$ 0
Total	\$271.770

Son: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$271.770)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada BENCHO PRODUCTOR & SERVICIOS S.A.S a favor de la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

En Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 402-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado, en consecuencia, la misma se aprobará.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

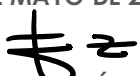
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$271.770)

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **25 DE MAYO DE 2023**
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948471f508fd243fc244eb45d9c45c96ab44c3557784e0017a409bacbd6cb32e**

Documento generado en 24/05/2023 11:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>